




En la ciudad de Guatemala, el veintiséis de enero de dos mil diecisiete, los suscritos:

1 **LIDYA ANTONIETA GUTIERREZ ESCOBAR**, de sesenta y cuatro (64) años de edad,
2 soltera, guatemalteca, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento
3 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil
4 seiscientos sesenta y ocho, veinte mil doscientos sesenta y tres, un mil doscientos
5 diecinueve (2668 20263 1219), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo
6 en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA** (entidad que en
7 lo sucesivo se denominará el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la
8 representación legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo
9 treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guión
10 dos mil dos (16-2002) del Congreso de la República. Acredito mi personería con la
11 resolución de Junta Monetaria número JM guión ochenta y dos guión dos mil catorce
12 (JM-82-2014) emitida en esta ciudad el seis de octubre de dos mil catorce y con
13 certificación del acta de toma de posesión del cargo de mérito, número ciento treinta
14 guión dos mil catorce (130-2014) del siete de octubre del mismo año, autorizada en esta
15 ciudad por el Secretario Administrativo de el Banco y, **JUAN MIGUEL LOARCA**
16 **UMAÑA**, de cuarenta (40) años de edad, casado, guatemalteco, Químico Biólogo, de
17 este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código
18 Único de Identificación -CUI- número un mil setecientos cuarenta, setenta y dos mil
19 novecientos veintinueve, cero ciento uno (1740 72929 0101), expedido por el Registro
20 Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y**
21 **REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **DIAGNOSTICS MEDICAL**
22 **SOLUTIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo que
23 acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el
24 dos de julio de dos mil catorce por el notario Raúl Antulio Samayoa Alvarado, el cual
25

Lidia Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria



sesenta y uno (161) al doscientos setenta (270), del doscientos setenta y cuatro (274) al
1 doscientos setenta y seis (276), del doscientos ochenta y cuatro (284) al doscientos
2 noventa (290), del doscientos noventa y cuatro (294) al doscientos noventa y siete (297)
3 y del doscientos noventa y nueve (299) al trescientos trece (313), forman parte del
4 presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se
5 compromete a prestar el servicio de exámenes y análisis de laboratorio clínico para el
6 personal de el Banco, relacionado en la cláusula precedente, en las oficinas de éste,
7 ubicadas en la séptima avenida veintidós guión cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01,
8 zona 1) de esta ciudad, a partir de la semana siguiente de la suscripción del presente
9 contrato, en grupos de veinte (20) personas, un día a la semana, es decir, el día que
10 para el efecto notifique el Departamento de Recursos Humanos de el Banco y, si las
11 circunstancias lo requieren, podrá aumentarse el número de días en una misma semana,
12 así como el número de personas. Los resultados de los exámenes deberán entregarse
13 por escrito y en versión digital en el Departamento de Recursos Humanos de el Banco,
14 a más tardar el tercer día calendario después de tomadas las muestras, incluyendo el
15 día de toma de muestras. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará
16 a el Contratista, por el servicio objeto del presente contrato, la cantidad de **CIENTO**
17 **NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA QUETZALES (Q199,150.00)**, la cual
18 incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA). Dicha cantidad se hará
19 efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó
20 oportunamente en el formulario correspondiente, en forma semanal vencida, contra la
21 entrega de resultados, a partir de la semana siguiente de la suscripción del presente
22 contrato, de acuerdo con el reporte presentado por el Departamento de Recursos
23 Humanos de el Banco, debidamente sellado y firmado por la Jefatura de la Sección de
24 Desarrollo de Recursos Humanos, en donde se determine la cantidad de exámenes
25


Lidia Silvia Sánchez Morales Gramajo
Abogada y Notaria

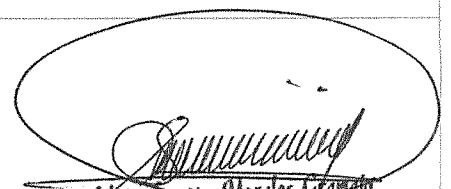
realizados en la semana anterior al pago, a entera satisfacción de el Banco, contra la
26 presentación de la factura correspondiente, extendida con las formalidades de ley. Los
27 suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se
28 pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de
29 conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del
30 Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las
31 obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los
32 artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco
33 (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento a favor
34 de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, la cual
35 deberá presentarse en las oficinas de este dentro de los quince (15) días siguientes al
36 de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución,
37 el cual deberá ser emitido por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase
38 de operaciones en la República de Guatemala, y estar vigente hasta que el Banco
39 extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, el servicio contratado y en
40 ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanción).** Variación en la
41 calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene total o parcialmente el presente contrato,
42 perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será
43 sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte
44 afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará
45 confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la
46 ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios
47 electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación
48 o similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado el contrato sin
49 responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las
50

El presente contrato se firmó en la ciudad de Guatemala, Guatemala, el día 15 de mayo del 2017.

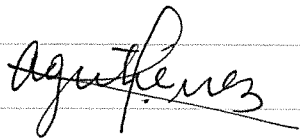


demás acciones legales que correspondan. **OCTAVA: (Incumplimiento).** En caso el

1 Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato
2 asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho,
3 sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula
4 quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni
5 esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista
6 acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente
7 contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su
8 domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como
9 lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en
10 la catorce calle seis guión cincuenta y cuatro, zona once (14 calle 6-54, zona 11), Colonia
11 Mariscal, de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará
12 aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien
13 hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **NOVENA: (Controversias).** Los
14 suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los
15 contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por la Dirección del
16 Departamento de Recursos Humanos de el Banco y el representante legal de el
17 Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30)
18 días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del
19 conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración de la Gerencia
20 General de el Banco para que ésta lo trate con el representante legal de el Contratista;
21 y, si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo
22 Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos
23 (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Juan
24 Miguel Loarca Umaña, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas
25


Lidia Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras. **UNDÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.



En la ciudad de Guatemala, el veintiséis de enero de dos mil diecisiete, como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy, a mi presencia, por la licenciada **LIDYA ANTONIETA GUTIERREZ ESCOBAR**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente General del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista y por el licenciado **JUAN MIGUEL LOARCA UMAÑA**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil setecientos cuarenta, setenta y dos mil novecientos veintinueve, cero ciento uno (1740 72929 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada Diagnostics Medical Solutions, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un

[Faint handwritten text]

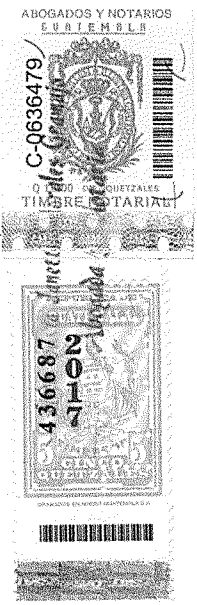


CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual queda contenido en cuatro (4)

1 hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente
 2 numeradas, firmadas y selladas; y su anexo numerado del uno (1) al veintiséis (26), del
 3 ciento sesenta y uno (161) al doscientos setenta (270), del doscientos setenta y cuatro
 4 (274) al doscientos setenta y seis (276), del doscientos ochenta y cuatro (284) al
 5 doscientos noventa (290), del doscientos noventa y cuatro (294) al doscientos noventa
 6 y siete (297) y del doscientos noventa y nueve (299) al trescientos trece (313), el cual
 7 forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son
 8 suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los
 9 signatarios para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que
 10 autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

Aguilón

[Signature]



Ante mi:

[Signature]
 Lida. Silvia Janette Aguilar Gramajo
 Abogada y Notaria

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50